



ANEXO

ANUNCIO PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN DE SERVICIOS

▪ DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

a) Denominación: AGENTE MAYOR REDES (CG-930)

b) Configuración:

- Naturaleza jurídica: *Funcionario/a*
- Nivel: *18*
- Complemento específico: *C-PEN-PEL-TOX-TUR*
- Tipo de puesto: *Singularizado.*
- Forma de provisión: *Concurso.*
- Adscripción a Administraciones Públicas: *AP (Administración del Principado)*
- Adscripción a Grupo: *C1*
- Exclusión: *S005 ESCALA GUARDA DEL MEDIO NATURAL*
- Territorio: *REDES*
- Concejo geper: *REDES (ES/33/15)*

c) Dependencia jerárquica:

- *SERVICIO DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES*
- *DIRECCIÓN GENERAL DE CUSTODIA DEL TERRITORIO Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS*
- *CONSEJERIA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS*

▪ FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

El personal funcionario de la Administración con interés en optar al puesto ofertado deberán presentar la correspondiente solicitud, en la que habrán de declarar de forma expresa los períodos de prestación de servicios en la Guardería del Medio Natural del Principado de Asturias, con indicación precisa de los puestos desempeñados y especificación detallada de las fechas de inicio y finalización de cada período (día/mes/año).

La valoración de las candidaturas será evaluada en base a dos criterios fundamentales para el desarrollo de las competencias del puesto y sobre un máximo de 100 puntos.

- Experiencia acreditada: valorada hasta un máximo de 60 puntos.

Se otorgará carácter preferente a la experiencia acreditada como Agente Mayor/Guarda Mayor, así como a la desarrollada en el ámbito funcional correspondiente a la plaza convocada (Sector 6: medio ambiente). A tal efecto, se establecen los siguientes criterios de valoración, en el orden de prelación que se indica:

- Criterio primero.– Experiencia como Agente Mayor/Guarda Mayor en el Sector 6 (medio ambiente).
- Criterio segundo.– Experiencia como Agente Mayor/Guarda Mayor en el Sector 5 (forestal).
- Criterio tercero.– Experiencia como Agente/Guarda del Medio Natural en el Sector 6 (medio ambiente).
- Criterio cuarto.– Experiencia como Agente/Guarda del Medio Natural en el Sector 5 (forestal).

Las candidaturas serán evaluadas en atención al tiempo de experiencia debidamente acreditado conforme a cada uno de los criterios precedentes, aplicándose una ponderación diferenciada, de modo que el criterio primero será valorado con el doble de puntuación respecto del segundo, el triple

respecto del tercero y el cuádruple respecto del cuarto. Solo será objeto de puntuación las experiencias profesionales desarrolladas en el Principado de Asturias.

Una vez evaluadas las candidaturas, la persona que obtenga la mayor puntuación, recibirá el máximo de 60 puntos. La puntuación del resto de candidatos se determinará proporcionalmente respecto a esta.

- Prueba práctica: valorada con un máximo de 40 puntos

Se realizará una prueba práctica con el fin de valorar la capacidad de los candidatos en el desempeño de las actividades de gestión propias del puesto singularizado. Constará de uno o varios ejercicios relacionados con las funciones de gestión, tramitación administrativa, elaboración de informes y uso de herramientas informáticas propias del puesto de Agente mayor.

Las solicitudes y documentación que las acompañe, deberán remitirse preferentemente en formato PDF, a la siguiente dirección de correo electrónico: <mailto:personalmovilidad@asturias.org>

Deberá indicarse en el asunto: PT 1/930. AGENTE MAYOR REDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de siete (7) días naturales coincidentes con la publicación de este anuncio.

Para cualquier aclaración podrán dirigirse al Servicio de Asuntos Generales de la Consejería

CRITERIOS DE EXCLUSION Y LIMITACION DE PARTICIPACION:

La comisión de servicios tendrá una duración máxima de un año (prorrogable según los términos previstos en la Ley 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público), durante la cual la persona seleccionada deberá permanecer en el puesto adjudicado, salvo que concurran razones debidamente motivadas de necesidad del servicio.

En coherencia con dicha previsión, no se considerarán las solicitudes de personal que se encuentre desempeñando otra comisión de servicios de la misma categoría sin haber cumplido un periodo mínimo de permanencia de un año, salvo que concurran razones debidamente justificadas de necesidad del servicio.

OBSERVACIONES:

En caso de haber presentado solicitud de CCSS a más de una plaza del Servicio de Agentes Medioambientales se deberá **indicar orden de preferencia**. En su defecto, se entiende igual preferencia.